

año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1045 que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel Antonio de la Cruz R.— G. O. Nº 6357 del 24 de Noviembre de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1945.

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel Antonio de la Cruz R.;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 14 de Agosto de 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito

Público y el señor Manuel Antonio de la Cruz R., en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$ 365.00, una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco tareas, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVINON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO VEINTICUATRO (24).

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco; por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie 1a., renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa N° 19, de la calle "Padre Billini" de esta ciudad, debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, comparecieron personalmente en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 13058, serie 23 renovada para este año con sello de Rentas Internas N° 969, domiciliado y residente en la casa N° 50 de la calle César Nicolás Penson, de esta ciudad; y de la otra parte, el señor Manuel Antonio de la Cruz R., dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, propietario, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 2332, serie 54, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 9380, con su domicilio y residencia en la casa N° 43 de la calle Imbert de la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere en propiedad al señor Manuel Antonio de la Cruz R., una parcela de terreno de su propiedad situada en la sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco (25) tareas, con las siguientes colindancias: al Norte: Anacleta Núñez, Amelia Mercedes y Felicia Reynoso; al Sur y al Este: Anselmo González, y al Oeste, ca-

retera Moca-Jamao; Segundo: El precio para la presente venta convenido por las partes, la cual ha sido aprobada y aceptada por el señor Manuel Antonio de la Cruz R., es el de Trescientos sesenta y cinco pesos (\$ 365.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano por medio de su representante ha recibido en mi presencia a su entera satisfacción, en cheque certificado contra el Banco de Nova Scotia, marcado con el Número 426, de fecha diez del mes de Agosto del año en curso, en favor del Tesorero Nacional, otorgándole en consecuencia al comprador recibo válido de descargo; Tercero: La parcela que vende el Estado Dominicano por medio de este acto, la hubo con mayor cantidad como consecuencia de haberse declarado dichos terrenos bienes vacantes o sin dueños; Cuarto: una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación de la propiedad vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indiacada, en presencia de los señores Eduardo Félix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 1816, serie 1, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenticinco con el sello de Rentas Internas N° 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 28038, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas Número 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario Público que certifico y doy fé.— (Fdos.) H. A. A. Febles.— Manuel Antonio de la Cruz.— Edo. Félix O.— Eduardo Bernal.— R. Richiez Saviñón (Notario).— Transcrito en Moca el día 21 del mes de Stbre. año 1945, bajo el N° 9674 folio 165/69 del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria N° 162, Conservador de Hipotecas. Son copias fieles y conforme con su original, al cual me remito, que expido, firmo y sello a requerimiento del Estado Dominicano. (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviem-

bre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:

Los Secretarios:

J. Furcy Pichardo.

Milady Félix de L'Official.

J. B. Lamarche,

Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Presidente.

M. García Mella,

Secretario.

R. Emilio Jimenez,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1046, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. Pedro Pablo Cabral Bermúdez como Primer Secretario de la Legación de la República en Honduras.—G. O. Nº 6358, del 28 de Noviembre de 1945.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1046.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso ter-